

2



GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: \_\_\_\_\_

NOTA INTERNA

Nº 137

FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2014  
PARA: ERIKA YURAIMA HERNANDEZ GUTIERREZ - GACETA DEPARTAMENTAL  
DE: DRA. LUPITA GRANADOS CHAPARRO - ASESORA DESPACHO DEL GOBERNADOR

URGENTE:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, LA ORDENANZA N° 023 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 - "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Lo anterior con el fin de ser publicada en la GACETA DEPARTAMENTAL.

FIRMA: *Lupita Granados Chaparro*  
LUPITA GRANADOS CHAPARRO

RECIBIDO: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_  
HORA: \_\_\_\_\_



República de Colombia  
Gobernación de Arauca  
Despacho del Gobernador



Arauca, 28 de noviembre de 2014

Diputado  
**WILSON CARRILLO ANTOLINEZ**  
Presidente Asamblea Departamental  
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

**ORDENANZA N° 023 DE 2014:** "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Atentamente,

  
**LUPITA GRANADOS CHAPARRO**  
Asesora Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Lupita Granados Chaparro  
Proyectó y digitó: María Patricia C.

---

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851725 Fax: 885 2898  
Arauca – Colombia  
E-mail: gobernador@arauca.gov.co



Arauca, 28 de noviembre de 2014

**LA ASESORA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA**

**CERTIFICA:**

Que hoy 28 de noviembre de 2014, se ha ordenado la publicación en la Gaceta Departamental de la Ordenanza N° 023 del 27 de noviembre de 2014.

**ORDENANZA N° 023 DE 2014:** "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

*Lupita Granados Chaparro*  
x *Caro Patricia Cedeno C.*  
**LUPITA GRANADOS CHAPARRO**

Revisó: Lupita Granados Chaparro  
Proyectó y digitó: María Patricia C.



**ORDENANZA No. 023 DE 2014**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las previstas en el artículo 305 numeral 9 de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

**SANCION**

A la totalidad de los cinco (5) artículos, de la presente Ordenanza

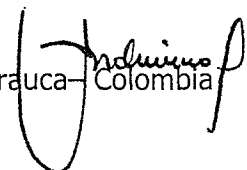
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el veintisiete (27) de Noviembre de 2014

  
**JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
Gobernador de Arauca

ES HORA DE RESULTADOS

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca - Colombia  
e-mail: [gestiondespacho@arauca.gov.co](mailto:gestiondespacho@arauca.gov.co)





## REVISION ORDENANZA No. 023 DE 2014

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA

ASUNTO: REVISION DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 023 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2014 "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica al Proyecto de Ordenanza No. 023 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014 "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", enfatizando que el mismo se soporta en las diferentes constancias y certificaciones proferidas por la Secretaría de Planeación Departamental y la Secretaría de Hacienda Departamental.

### I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD DE MATERIA:** La Ordenanza 023 de 2014 guarda Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. **DEBATES:** El proyecto de Ordenanza surtió tres debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación de fecha 25 de Noviembre de 2014 suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos.

PRIMER DEBATE: 18 de Noviembre de 2014

SEGUNDO DEBATE: 20 de Noviembre de 2014.

TERCER DEBATE: 25 de Noviembre de 2014.

3. **MATERIA DE LA ORDENANZA:** Se pretende autorizar Vigencias Futuras de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003, que modificó el artículo 23 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, norma que dispone:

ES HORA DE RESULTADOS

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca - Colombia  
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



7  
10

**"Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.** En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.(...)"

Respecto a la norma en mención, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las páginas 33 a 36 del documento titulado "LEY 819 DE 2003 – Cartilla de Aplicación para Entidades Territoriales", efectuó la siguiente interpretación, así:

**"Aplicación para las entidades territoriales:**

Para el sector central de las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras tanto en funcionamiento como en inversión serán de iniciativa del gobierno local, previa aprobación del CONFIS en aquellas entidades



19  
B

territoriales que lo tengan conformado o, en su defecto, por quien haga sus veces y deberán ser autorizadas por la Asamblea Departamental o el Concejo Municipal. Para ello se deberán observar los siguientes requisitos:

- Que su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso (vale decir, o sea que afecte el presupuesto del año en que se solicitan) y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas (quiere decir que el compromiso afecte cada una de las vigencias fiscales para las cuales se obtendrá autorización).
  - El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley, lo que implica que al autorizar vigencias futuras se debe analizar el impacto que tienen como componente del gasto y por tanto su efecto en la determinación de la meta de Superávit Primario (de forma que la autorización de las mismas no vaya en detrimento de dicho superávit) o de la sostenibilidad de la deuda.
  - Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas: es decir, que del monto de las vigencias futuras a autorizar, la entidad territorial deberá contar como mínimo con una apropiación del 15% de ese valor, en la vigencia fiscal en la cual sean autorizadas. Es importante tener en cuenta que ese 15% se aplicará al monto que vaya a ser financiado con recursos de la entidad territorial, es decir que si un proyecto requiere de vigencias futuras, tiene por ejemplo: además de la inversión de la entidad territorial un componente de inversión nacional o de otra entidad, el 15% se aplicará exclusivamente sobre el monto que va a aportar la entidad territorial, independientemente del valor total del proyecto, y sólo sobre lo que es vigencia futura, es decir sobre el costo del proyecto en las próximas vigencias". ... .
4. **INFORME COMISION ASAMBLEA DEPARTAMENTAL:** La Duma Departamental a través de la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal, en los debates reglamentarios otorgó AVAL a la iniciativa de la Entidad Territorial.

## II. CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES

1. Se anexa Memorando No. 199 del 27 de Noviembre de 2014 en dos (2) folios útiles, suscrito por la Secretaria de Planeación en donde se destacan entre otras las siguientes apreciaciones:

ES HORA DE RESULTADOS  
Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca - Colombia  
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



10  
9

- ... "Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos, Título, Preámbulo y Parte Dispositiva.
- **Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.**
- Su contenido, esta acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996."...  
(...).
- Presente como anexo Acta No. 041 de 12 de noviembre de 2014 del Consejo Superior Departamental de Política Fiscal "CODFIS"..."

2. Se anexa Certificación del Director Técnico de la Dirección Administrativa, de fecha 27 de Noviembre de 2014, en donde se informa... "que la fecha no se iniciado y no se encuentra en trámite, un (1) proyecto, el cual se relaciona y que forma parte del proyecto de ordenanza **"por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"**, presentado ante la Asamblea Departamental.

1. 6071: Implementación de programa de alimentación escolar con enfoque diferencial en las instituciones y centros educativos del departamento de Arauca."...

3. Se anexa Certificación del Director Técnico de la Dirección Administrativa, de fecha 27 de Noviembre de 2014, en donde se establece en torno al proceso Implementación de programa de alimentación escolar con enfoque diferencial en las instituciones y centros educativos del departamento de Arauca, que se llevará la publicación en el... "SECOP a fin de adelantar el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa en el mes de diciembre. Que de igual manera, de culminarse satisfactoriamente el mismo, se llevará a cabo la consecuente adjudicación y suscripción del contrato dentro de la presente vigencia fiscal.

Así mismo, se señala, que de no ocurrir circunstancias ajenas a esta dependencia, el expediente será entregado antes de la finalización de la presente anualidad a la unidad ejecutora, para que se suscriba el acta de inicio, previa verificación de los requisitos legales pertinentes."...

4. Se anexa Certificación suscrita por la JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA de fecha 27 de Noviembre de 2014 en donde se establece: ... "Que los proyectos denominados: CAMPAÑA LEPROA - Resolución N° 1983 de 2014 y CAMPAÑA Y CONTROL ANTITUBERCULOSIS - Resolución N° 1984 de 2014, se iniciarán los procesos de contratación de las actividades y el compromiso de los recursos en la presente vigencia."...



En virtud de lo anterior y con fundamento en el concepto rendido por la Secretaría de Planeación Departamental; los integrantes de la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fisca de la Asamblea Departamental; el Director Técnico de la Dirección de Contratación Administrativa y la Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca UAESA, consideramos que la Ordenanza No. 023 de 2014, es viable, y posibilita la ejecución de proyectos que han sido considerados de gran importancia para la Gobernación del Departamento de Arauca.

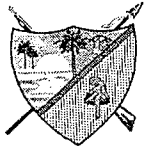
Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2014.

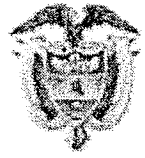
  
**INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO**  
Coordinadora Jurídica Departamental

Revisó:  
Liliana Vivas Parada  
Profesional Especializado





República de Colombia  
Gobernación de Arauca  
Secretaría de Planeación



MEMORANDO No. 199 de 2014

CODIGOTRD: \_\_\_\_\_

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 27 de noviembre de 2014

PARA: INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO, Coordinadora Jurídica

DE: Secretaría de Planeación Departamental

ASUNTO: Revisión Técnica ORDENANZA 023 de 2014 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

27-11-14  
4:00 pm

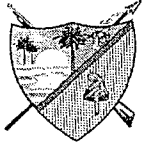
En atención a su solicitud realizada mediante nota interna No. 0343 de 26 de noviembre de 2014, y revisada la Ordenanza del asunto, me permito emitir el siguiente concepto técnico:

- Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos, Título, Preámbulo y Parte Dispositiva.
- Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- Es función de la gobernación de Arauca ajustar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".
- Su contenido, está acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996.
- De acuerdo con la Certificación del Secretario General de la Asamblea Departamental, se observa que la Ordenanza 023 de 2014, fue debatida y aprobada en los tres debates reglamentarios en las fechas 18, 20 y 25 de noviembre respectivamente.
- El contenido de la Ordenanza 017 de 2014, es el mismo contenido del Proyecto de Ordenanza presentado por la Administración Departamental.
- Las sumatorias internas se encuentran correctas.

Página 1 de 2

"ES HORA DE RESULTADOS"

27-11-14  
POS y N  
4:09



República de Colombia  
Gobernación de Arauca  
Secretaría de Planeación

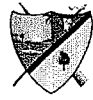


- Presenta como anexo informe de la comisión de hacienda pública, presupuesto y Régimen Fiscal para segundo y tercer debate.
- Se observa anexo de Exposición de Motivos al Proyecto de Ordenanza sobre la conveniencia normativa, legal y técnica firmada por la Gobernadora Encargada.
- Presenta certificación escrita por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, sobre los saldos disponibles en cada apropiación presupuestal a la cual se solicita vigencia futura.
- Presenta certificación de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, sobre la contratación de los proyectos de inversión y de los cuales no se ha efectuado actuación precontractual para llevar a cabo la ejecución de dichos recursos.
- Se anexa relación de los proyectos de inversión objeto de la vigencia futura, el cual contiene el plazo, el valor y su respectiva fuente de financiación.
- Presenta como anexo Acta No. 041 de 12 de noviembre de 2014 del Consejo Superior Departamental de Política Fiscal "CODFIS".

Cordialmente,

**DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRÁN**  
Secretaria de Planeación Departamental

Proyectó y digitó: *Angel Arriobya Arenas*  
Revisó: Dolka LuzDary Arias B.



PAD - 2014 - 0058

**Arauca, 26 de Noviembre de 2014**

**Doctor  
JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS  
Gobernador del Departamento de Arauca  
Ciudad**

Gobernación de Arauca  
**2014011027024-1** 26-11-2014 17:31:46



Origen: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA  
Destino: Despacho del Gobernador  
Al contestar cite el número: 2014011027024-1

**Referencia: Sanción de Ordenanza No. 023 de 2014**

**Respetado Gobernador:**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación La Ordenanza No. 023 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". "Informe de comisión de segundo y tercer debate aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente,

**WILSON CARRILLO ANTOLINEZ**  
Presidente



14

## ORDENANZA N° 23 DE 2.014

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "**

### LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

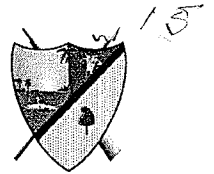
En uso de sus facultades legales, y constitucionales y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y Decreto 111 de 1996, el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 07E de 1996.

### ORDENA

**ARTICULO PRIMERO:** Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca para que proceda a comprometer Vigencia Futura, con cargo al Presupuesto General del Departamento de las Vigencias Fiscales 2.014 y 2015, de acuerdo con el siguiente proyecto de inversión:

IMPUTACION	PROYECTO	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR 2014	VALOR SOLICITADO 2015	PLAZO (Meses)
	<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>					
06 02 02 05 14 6071	Implementación del programa de alimentación escolar con enfoque diferencial en las instituciones y centros educativos del Depto de Arauca			4.733.093.750	4.146.148.127	12
		Cofinanciacion de coberturas en educacion entidades productoras	4.280.379.959	4.280.379.959		

"ES HORA DE RESULTADOS"



**ORDENANZA N° 23 DE 2.014**

		Convenio Interadministrativo No. 885 del 19 de Nov 2014 MEN	4.598.861.918	452.713.791,00	4.146.148.127,00	
--	--	---	---------------	----------------	------------------	--

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorícese al Director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca para que proceda a comprometer Vigencias Futuras, con cargo al Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca - UAESA - de las Vigencias Fiscales 2.014 y 2015, de acuerdo con los siguientes proyectos de inversión:

IMPUTACION	PROYECTO	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR 2014	VALOR SOLICITADO 2015	PLAZO (Meses)
	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>					
2230111482170	Campaña control Lepra - Resolución No. 1983 del 2014			54.159.745	0	4
		Transferencias Nacionales	54.159.745,00			
2230111483171	Campaña y control Antituberculosis - Resolución No. 1984 del 2014			50.680.343	0	4
		Transferencias Nacionales	50.680.343			

**ARTÍCULO TERCERO:** En los respectivos contratos, convenios y resoluciones de la Gobernación de Arauca y de las Entidades Descentralizadas, que se deriven de los proyectos señalados en la presente Ordenanza, se indicará expresamente el número de la Ordenanza, el plazo autorizado y extendido hasta el año 2015.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA



16

**ORDENANZA N° 23 DE 2.014**

**ARTÍCULO CUARTO:** Las facultades o autorizaciones a que se refieren los artículos anteriores serán aplicados a los contratos, convenio y resoluciones que se suscriban hasta el 31 de diciembre del año 2014 y los plazos máximos de ejecución de los mismos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, a los 25 días del mes de NOV de 2014

\_\_\_\_\_  
**WILSON CARRILLO ANTOLINEZ**  
Presidente Asamblea Departamental

\_\_\_\_\_  
**HENRY GEOVANNY COLMENARES C.**  
Secretario General



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA  
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO  
Y RÉGIMEN FISCAL**



17

**INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y RÉGIMEN FISCAL**

Una vez efectuada la sesión de comisión de Presupuesto, tras un minucioso y riguroso estudio de conveniencia de acuerdo a lo aprobado en el anterior debate con las modificaciones de la plenaria, y la solicitud hecha por el gobierno departamental, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión al Estudio del proyecto de Ordenanza "PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

En consecuencia la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal:

**PROPONE**

Dar tercer debate al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día Lunes 24 de noviembre del presente año siendo las 04:00 P.M.

  
FERNEY TIQUE VARGAS

EDINSON PALOMINO BANGUERO

  
MIGUEL PARRA WALTEROS

EDGAR GUZMÁN ROBLES

  
WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA  
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO  
Y RÉGIMEN FISCAL



18

**INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y  
RÉGIMEN FISCAL**

Tras la realización de la sesión correspondiente de la comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen fiscal, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de comisión al Estudio del Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

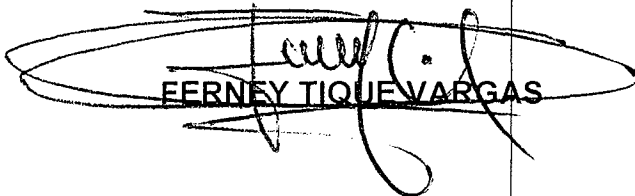
1. Título del proyecto: Consérvase igual
2. Marco Jurídico: Consérvase Igual
3. Artículo primero: Consérvase igual.
4. Artículo Segundo: Consérvase igual
5. Artículo tercero: Consérvase igual
6. Artículo Cuarto: Consérvase igual

En consecuencia la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal:

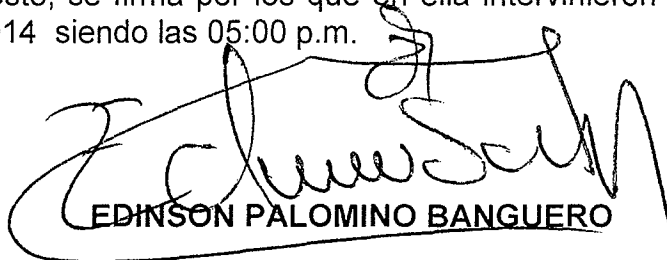
**PROPONE**

Dar Segundo debate al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día martes 18 de noviembre de 2014 siendo las 05:00 p.m.



**FERNÉY TIQUE VARGAS**



**EDINSON PALOMINO BANGUERO**

**MIGUEL PARRA WALTEROS**

**EDGAR GUZMÁN ROBLES**



**WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ**



CERTIFICACION SGADA - 2014 - 0082

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

**CERTIFICA**

Que el Proyecto de Ordenanza **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** Fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

**Primer Debate:** 18 de noviembre de 2014  
**Segundo Debate:** 20 de noviembre de 2014  
**Tercer Debate:** 25 de noviembre de 2014

La presente CERTIFICACION, se expide para trámite de sanción de ordenanza a los (25) Veinticinco días del mes de Noviembre de 2014.

  
**HENRY GEOVANNY COLMENARES**  
Secretario General



---

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

**ASUNTO:** Proyecto de Ordenanza *“Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones”*

Honorables Diputados:

Nos complace entregar para su estudio y posterior aprobación el presente proyecto de ordenanza, el cual nos permitimos sustentar a continuación:

**NORMATIVOS**

“De acuerdo con lo normado en la Ley 819 de 2.003, la vigencia Futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal posterior”<sup>3</sup>, indicando las citadas autoridades: “En este sentido si se requiere en una vigencia determinada asumir un compromiso que implique afectar el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de una vigencia posterior, es necesario contar con autorización para comprometer vigencias futuras en los términos y condiciones que disponga para ello la ley orgánica de presupuesto y demás normas que la modifican o adicionan”.

---

**“ES HORA DE RESULTADOS”**



El ministerio de Hacienda y crédito publico, en la Circular 43 de 2.008, considera que cuando la Nación o las Entidades Territoriales requieran celebrar compromiso que "Afecten presupuestos de vigencias futuras", o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiere la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación del CONFIS, y en el caso de las entidades territoriales, de los Consejos Municipales o Distritales ó de las Asambleas Departamentales.

### CONVENIENCIA

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca presentó a la Secretaria de Hacienda solicitud de gestión para la aprobación de vigencias de dos proyectos de inversión. La razón principal para solicitar dichas autorizaciones radicó en la necesidad de ejecutar proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 " ES HORA DE RESULTADOS", con el plazo suficiente, para su adecuada ejecución por cuanto que con el tiempo que queda de la presente anualidad, no se podría entregar ni recibir los bienes y/o servicios de los proyectos antes del 31 de diciembre de 2014, y pretender menores plazos afectaría la integralidad del proyecto.

Para el efecto la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca presentó las siguientes certificaciones:

- ✦ Certificación de la profesional del área de presupuesto sobre los saldos libres de afectación presupuestal.
- ✦ Certificación de la jefe de la oficina jurídica, que no se ha iniciado actuación precontractual para llevar a cabo la ejecución de dicho recurso.

### "ES HORA DE RESULTADOS"



TECNICOS

Analizada la solicitud de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, y de acuerdo con la ordenanza 07E de 1.996, "Estatuto de presupuesto Departamental",

El presupuesto de dicha entidad hace parte del presupuesto General del Departamento de Arauca, el cual es presentado por el señor Gobernador a la Asamblea Departamental y queda aprobado dentro del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal respectiva, y por lo tanto la aprobación de vigencias futuras es competencia de dicha Corporación, previa aprobación del CODFIS.

Por lo anterior solicito autorización de vigencias futuras ordinarias para los proyectos incluidos en el presente proyecto de ordenanza, los cuales tienen que ver con los proyectos de campaña y control a la Lepra y Campaña y control anti tuberculosis.



Honorables diputados dejo a su consideración el presente proyecto de ordenanza, para su estudio y aprobación.

**JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**

Gobernador del Departamento de Arauca

Proyectó: Reinaldo Reyes Ramírez. Profesional Especializado   
Revisó: Juana Domitila Moreno Rodríguez. Secretaria de Hacienda

**"ES HORA DE RESULTADOS"**

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 - 9	
	DIRECCION	CÓDIGO:00
COMUNICACION	VERSION: 01	TRD: 1201_Página 1 de 1 Gobernación de Arauca

2014041020768-1 12-09-2014 15:18:46



Origen: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA  
 Destino: Secretaría de Hacienda  
 Al contestar cite el número 2014-0000008-

Arauca, Septiembre 12 de 2014.

Doctor  
**REINALDO REYES RAMIREZ**  
 Profesional Especializado en Presupuesto  
 Arauca.

**Asunto: Documentos Vigencias Futuras 2014.**


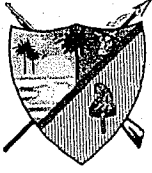
De manera atenta, me permito hacer entrega de los documentos solicitados para realizar la aprobación de Vigencias Futuras ordinarias, el cual relaciono a continuación:

- Certificación escrita por el jefe de presupuesto sobre los saldos disponibles en cada apropiación presupuestal a la cual se solicita vigencia futura.
- Certificación de la oficina jurídica sobre la contratación de los proyectos de inversión.
- Relación de los proyectos de inversión objeto de la vigencia futura, el cual contiene el plazo, el valor y su respectiva fuente.

Cordial saludo,

*Edgar A. Contreras*  
**EDGAR ALEXANDER CONTRERAS**  
 Director

Anexo: tres (3) folios


	<p align="center"><b>Gobernación de Arauca</b>  <b>Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca</b>  <b>NIT 900.034.608 – 9</b></p>	
		CÓDIGO:00
	<p align="center">OFICINA ASESORA JURÍDICA</p>	<p>VERSION: 01</p> <p>TRD: Página 32 de1</p>

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA UNIDAD  
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA**

**CERTIFICA**

Que el proyecto denominado "CAMPAÑA CONTROL LEPRO- RESOLUCIÓN N° 1983 DEL 2014" y el proyecto "CAMPAÑA Y CONTROL ANTITUBERCULOSIS-RESOLUCIÓN N° 1984 DEL 2014" a la fecha no se ha iniciado actuación precontractual para llevar a cabo la ejecución de dicho recurso.



Se expide a los doce (12) días del mes de septiembre de 2014.

  
**MARIA DILIA SIERRA ORTIZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso: MARIA DILIA SIERRA ORTIZ-Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyecto: ADRIANA MARGARITA ZULUAGA R-Abogada O-jurídica

**"ES HORA DE RESULTADOS"**

Calle 20 N° 20 – 31/43 Telefax: 8857929 teléfonos 8857930  
Arauca-Colombia

	<b>Gobernación de Arauca</b> <b>Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca</b> <b>NIT 900.034.608 – 9</b>	
		CÓDIGO:00
	DIRECCION	VERSION: 01
	COMUNICACION	Página 1 de 1 1.807

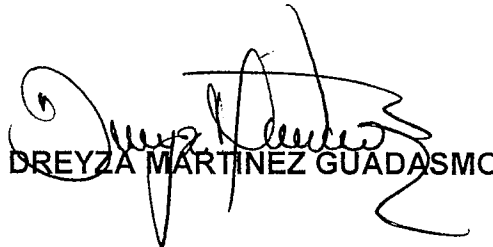
**LA PROFESIONAL DE APOYO AL AREA DE PRESUPUESTO  
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA**

**CERTIFICA**



Que en el presupuesto de gastos de Inversión, de la presente vigencia fiscal 2014, existe los siguientes rubros libres de toda afectación presupuestal, el cual se encuentra financiado con la siguiente fuente:

RUBRO	NOMBRE	SALDO
2230111482170	CAMPAÑA CONTROL LEPRO - RESOLUCION NO. 1983 DEL 2014	54,159,745.00
2230111483171	CAMPAÑA Y CONTROL ANTITUBERCULOSIS - RESOLUCION NO. 1984 DEL 2014	50.680.343.00

Se expide la presente a solicitud del **CODFIS DEPARTAMENTAL**, a los doce (12) días del mes de Septiembre de 2014.

  
**DREYZA MARTINEZ GUADASMO**

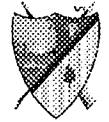
Proyecto y elaboro  
Dreyza Martinez Guadasmo

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 - 9  DIRECCION	
		CÓDIGO:00
		VERSION: 01

RELACION DE PROYECTO VIGENCIAS FUTURAS 2014			
RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO	PLAZO
2230111482170	CAMPAÑA CONTROL LEPRO - RESOLUCION No. 1983 DE 2014	54,159,745	5 MESES
2230111483171	CAMPAÑA CONTROL ANTITUBERCULOSIS RESOLUCION No. 1984 DE 2014	50,680,343	5 MESES

Elaboró: Edilma Ayala Peñaloza / Profesional Apoyo Oficina de Planeación  
 Revisó: Maira Santana/Jefe Oficina de Planeación

"ES HORA DE RESULTADOS"  
 Vigilado por la SUPERSALUD  
 Calle 20 N° 20 - 31/43 Telefax: 8857929 teléfonos 8857930  
 Arauca-Colombia



## PROYECTO DE ORDENANZA

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "**

### LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

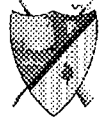
En uso de sus facultades legales, y constitucionales y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y Decreto 111 de 1996, el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 07E de 1996.

### ORDENA

**ARTICULO PRIMERO:** Autorícese al Director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca para que proceda a comprometer Vigencias Futuras, con cargo al Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca - UAESA - de las Vigencias Fiscales 2.014 y 2105, de acuerdo con los siguientes proyectos de inversión:

IMPUTACION	PROYECTO	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR 2014	VALOR SOLICITADO 2015	PLAZO (Meses)
	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>					
2230111482170	<b>Campaña control Lepa - Resolución No. 1983 del 2014</b>			<b>54.159.745,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4</b>
		Transferencias Nacionales	54.159.745,00			
2230111483171	<b>Campaña y control Antituberculosis - Resolución No. 1984 del 2014</b>			<b>50.680.343,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4</b>
		Transferencias Nacionales	50.680.343,00			

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En los respectivos contratos, convenios y resoluciones de la Gobernación de Arauca y de las Entidades Descentralizadas, que se deriven de los proyectos señalados en la presente Ordenanza, se indicará expresamente el número de la Ordenanza, el plazo autorizado y extendido hasta el año 2015.



## PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTÍCULO TERCERO:** Las facultades o autorizaciones a que se refieren los artículos anteriores serán aplicados a los contratos, convenio y resoluciones que se suscriban hasta el 31 de diciembre del año 2014 y los plazos máximos de ejecución de los mismos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2015.

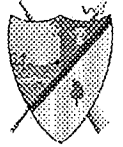
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2014

**WILSON CARRILLO ANTOLINEZ**  
Presidente Asamblea Departamental

**HENRY GEOVANNY COLMENARES C.**  
Secretario General



## PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

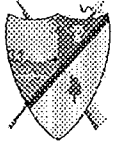
### LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constitucionales y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y Decreto 111 de 1996, el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 07E de 1996.

### ORDENA

**ARTICULO PRIMERO:** Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca para que proceda a comprometer Vigencia Futura, con cargo al Presupuesto General del Departamento de las Vigencias Fiscales 2.014 y 2105, de acuerdo con el siguiente proyecto de inversión:

IMPUTACION	PROYECTO	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR 2014	VALOR SOLICITADO 2015	PLAZO (Meses)
	<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>					
06 02 02 05 14 6071	Implementación del programa de alimentación escolar con enfoque diferencial en las instituciones y centros educativos del Depto de Arauca			4.733.093.750	4.146.148.127	12
		Cofinanciación de coberturas en educación entidades productoras	4.280.379.959	4.280.379.959		
		Convenio Interadministrativo No. 885 del 19 de Nov 2014 MEN	4.598.861.918	452.713.791,00	4.146.148.127,00	



## PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorícese al Director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca para que proceda a comprometer Vigencias Futuras, con cargo al Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca - UAESA - de las Vigencias Fiscales 2.014 y 2105, de acuerdo con los siguientes proyectos de inversión:

IMPUTACION	PROYECTO	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR 2014	VALOR SOLICITADO 2015	PLAZO (Meses)
	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>					
2230111482170	Campaña control Lepa - Resolución No. 1983 del 2014			54.159.745	0	4
		Transferencias Nacionales	54.159.745,00			
2230111483171	Campaña y control Antituberculosis - Resolución No. 1984 del 2014			50.680.343	0	4
		Transferencias Nacionales	50.680.343			

**ARTÍCULO TERCERO:** En los respectivos contratos, convenios y resoluciones de la Gobernación de Arauca y de las Entidades Descentralizadas, que se deriven de los proyectos señalados en la presente Ordenanza, se indicará expresamente el número de la Ordenanza, el plazo autorizado y extendido hasta el año 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las facultades o autorizaciones a que se refieren los artículos anteriores serán aplicados a los contratos, convenio y resoluciones que se suscriban hasta el 31 de diciembre del año 2014 y los plazos máximos de ejecución de los mismos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 24 días del mes de NOV de 2014

WILSON CARRILLO ANTOLINEZ  
Presidente Asamblea Departamental

HENRY GEOVANNY COLMENARES C.  
Secretario General



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA



30.

Arauca, Noviembre 20 de 2.014

Honorable Diputado  
WILSON CARRILLO ANTOLINEZ  
Presidente  
Asamblea Departamental  
Arauca.

Asunto: Solicitud de cambio en el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Cordial Saludo,

Actualmente en la Asamblea Departamental cursa UN (01) proyecto de Vigencias Futuras Ordinarias y se dictan otras disposiciones, solicitamos incluir un proyecto necesario para atender la alimentación escolar desde el comienzo de la próxima vigencia fiscal 2.015, dado que se ejecutaran recursos en convenio con el Ministerio de educación Nacional.

Los cambios a introducir son los siguientes:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca para que proceda a comprometer Vigencia Futura, con cargo al Presupuesto General del Departamento de las Vigencias Fiscales 2.014 y 2105, de acuerdo con el siguiente proyecto de inversión:

IMPUTACION	PROYECTO	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR 2014	VALOR SOLICITADO 2015	PLAZO (Meses)
	SECRETARIA DE EDUCACION					
06 02 02 05 14 6071	Implementación del programa de alimentación escolar con enfoque diferencial en las instituciones y centros educativos del Depto de Arauca			4.733.093.750	4.146.148.127	12



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA



Libertad y Orden

		Cofinanciación de coberturas en educación entidades productoras	4.280.379.959	4.280.379.959		
		Convenio Interadministrativo No. 885 del 19 de Nov 2014 MEN	4.598.861.918	452.713.791,00	4.146.148.127,00	

El proyecto modificado quedará así:

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constitucionales y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y Decreto 111 de 1996, el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 07E de 1996.

ORDENA

**ARTICULO PRIMERO:** Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca para que proceda a comprometer Vigencia Futura, con cargo al Presupuesto General del Departamento de las Vigencias Fiscales 2.014 y 2105, de acuerdo con el siguiente proyecto de inversión:

IMPUTACION	PROYECTO	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR 2014	VALOR SOLICITADO 2015	PLAZO (Meses)
	SECRETARIA DE EDUCACION					
06 02 02 05 14 6071	Implementación del programa de alimentación escolar con enfoque diferencial en las instituciones y centros educativos del Depto de Arauca			4.733.093.750	4.146.148.127	12

" ES HORA DE RESULTADOS "

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA



32

		Cofinanciación de coberturas en educación entidades productoras	4.280.379.959	4.280.379.959		
		Convenio Interadministrativo No. 885 del 19 de Nov 2014 MEN	4.598.861.918	452.713.791,00	4.146.148.127,00	

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorícese al Director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca para que proceda a comprometer Vigencias Futuras, con cargo al Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca - UAESA - de las Vigencias Fiscales 2.014 y 2105, de acuerdo con los siguientes proyectos de inversión:

IMPUTACION	PROYECTO	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR 2014	VALOR SOLICITADO 2015	PLAZO (Meses)
	FONDO LOCAL DE SALUD					
2230111482170	Campaña control Lepa - Resolución No. 1983 del 2014			54.159.745	0	4
		Transferencias Nacionales	54.159.745,00			
2230111483171	Campaña y control Antituberculosis - Resolución No. 1984 del 2014			50.680.343	0	4
		Transferencias Nacionales	50.680.343			

**ARTÍCULO TERCERO:** En los respectivos contratos, convenios y resoluciones de la Gobernación de Arauca y de las Entidades Descentralizadas, que se deriven de los proyectos señalados en la presente Ordenanza, se indicará expresamente el número de la Ordenanza, el plazo autorizado y extendido hasta el año 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las facultades o autorizaciones a que se refieren los artículos anteriores serán aplicados a los contratos, convenio y resoluciones que se suscriban hasta el 31 de diciembre del año 2014 y los plazos máximos de ejecución de los mismos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA



Libertad y Orden

33

Dada en Arauca, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2014

WILSON CARRILLO  
ANTOLINEZ

Presidente Asamblea Departamental

HENRY  
GEOVANNY  
COLMENARES C.  
Secretario  
General

Atentamente,

JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ  
Secretaria de Hacienda Dptal

---

" ES HORA DE RESULTADOS "

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



EL DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION  
ADMINISTRATIVA

De conformidad con el Decreto 277 de 13 de julio de 2012

Informa que a la fecha no se ha iniciado y no se encuentra en trámite, un (01) proyecto, el cual se relaciona y que forma parte del proyecto de ordenanza "**por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones**", presentado ante la Asamblea Departamental.

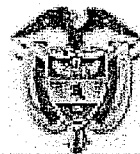
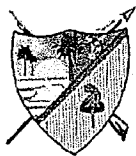
1. 6071: Implementación de programa de alimentación escolar con enfoque diferencial En las instituciones y centros educativos del departamento de Arauca.

Dada en Arauca, a los veintisiete días del mes de noviembre de 2014

ARIEL JOSÉ MIRANDA CASTILLO

Director Técnico de la Dirección de Contratación Administrativa

R. F. P. C.  
Contreras  
27-NOV-2014



**EL DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA**

De conformidad con el Decreto 277 de 13 de julio de 2012

Informa que respecto del proyecto que se relaciona a continuación:

6071: Implementación de programa de alimentación escolar con enfoque diferencial  
En las instituciones y centros educativos del departamento de Arauca.

Se llevara a cabo publicación en el SECOP a fin de adelantar el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa en el mes de diciembre. Que de igual manera, de culminarse satisfactoriamente el mismo, se llevara a cabo la consecuente adjudicación y suscripción del contrato dentro de la presente vigencia fiscal.



Así mismo, se señala, que de no ocurrir circunstancias ajenas a esta dependencia, el expediente será entregado antes de la finalización de la presente anualidad a la unidad ejecutora, para que se suscriba el acta de inicio, previa verificación de los requisitos legales pertinentes.

Dada en Arauca, a los veintisietedías del mes de noviembre de 2014

**ARIEL JOSE MIRANDA CASTILLO**

Director Técnico de la Dirección de Contratación Administrativa

.Proyecto: Gisela medina.

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9	
	DIRECCION	CÓDIGO:00
	COMUNICACION	VERSION: 01
		CODIGO: 102-14-4 TRD: 102 -20 - 427

**LA ASESORA JURIDICA DE LA UNIDAD DE SALUD DE ARAUCA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

**CERTIFICA:**

Que, los proyectos denominados: CAMPAÑA LEPRO Resolución N° 1983 de 2014 y CAMPAÑA Y CONTROL ANTITUBERCULOSIS – Resolución N° 1984 de 2014, se iniciaran los procesos de contratación de las actividades y el compromiso de los recursos en la presente vigencia.

Dado en Arauca, a los veintisiete días del mes de noviembre de 2014.

  
**MARIA DILIA SIERRA ORTIZ**  
 Asesora Jurídica

Digitado: Mayra S.

"ES HORA DE RESULTADOS"  
 VIGILADO POR LA SUPERSALUD  
 Calle 20 N° 20 – 31/43 Telefax: 8857929 teléfonos 8857930  
[www.unisaludarauca.gov.co](http://www.unisaludarauca.gov.co)  
 Arauca-Colombia

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

CONSEJO SUPERIOR DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL "CODFIS "

Acta No. 041

FECHA: Arauca, 12 de Noviembre de 2014
HORA: 4:30 P.M
LUGAR: Secretaria de Hacienda

MIEMBROS DELCODFIS:

- José Facundo Castillo Cisneros, Gobernador
Manuel Calderón Sánchez., Secretario de Hacienda
Reinaldo Reyes Ramírez Secretario del codfis
Dolka Luzdari Arias Beltrán, Secretaria de Planeación
Juana Domitila Moreno Rodríguez, Tesorera
Gladys Castellanos Osorio Profesional-Contabilidad
Mauricio Lindo Sánchez, Profesional de Rentas
Juan José Carvajal, Profesional Universitario banco
Programas y Proyectos

ORDEN DEL DIA

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura proyecto de Ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014"

"ES HORA DE RESULTADOS"

## Departamento de Arauca



### Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

3. *Estudio y aval fiscal del proyecto de ordenanza Ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014"*
4. *Lectura del proyecto de ordenanza "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".*
5. *Estudio y aval fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".*

#### DESARROLLO:

##### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

*Se procedió a efectuar el llamado a lista, verificando la asistencia de los miembros del codfis, presentándose la novedad del encargo de la doctora Dolka Luzdary Arias Beltran como Gobernadora (E).*

2. *Lectura proyecto de Ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014"*

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"**

**"ES HORA DE RESULTADOS"**

2

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 07 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Circular 003 del 10 de Febrero de 2012 del Departamento Nacional de Planeación y la Ley 617 de 2000.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Créense la siguiente apropiación en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

GASTOS DE INVERSION					
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION
11					FONDO LOCAL DE SALUD
11	02				Socio Cultural
11	02	02			Garantizar Condiciones de Igualdad, Oportunidades e Identidad, Para La Prosperidad Social
11	02	02	04		Salud con Igualdad
11	02	02	04	08	Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud

"ES HORA DE RESULTADOS"



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

11	02	02	04	08	6418	Mejoramiento de la Infraestructura física de la red pública hospitalaria y salud pública del Departamento de Arauca
----	----	----	----	----	------	---

**ARTICULO SEGUNDO:** Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 02 CTVS (\$3.229.121.583,02)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	1				RECURSOS FINANCIEROS	
2	1	1			RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2	1	1	1		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2	1	1	1	101	Rendimientos Financieros Regalias	530.063.278,42
2	1	1	1	102	Rendimietnos ICLD	32.210.454,39
2	1	1	1	103	Rendimientos Financieros Margen de Comercialización Regalias	55.962.615,00

"ES HORA DE RESULTADOS"



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

2	1	3			REINTEGROS	
2	1	3	1		REINTEGROS	
2	1	3	1	101	Reintegros Participación Regalías Prolíferas	1.731.121.745,44
2	1	3	1	109	Reintegro Rendimientos Financieros Regalías	879.763.489,77
<b>TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS</b>						<b>3.229.121.583,02</b>

**ARTICULO TERCERO:** Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.014, en suma **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 02 CTVS (\$3.229.121.583,02)**, según se detalla a continuación:

GASTOS DE INVERSION										
Imputación Presupuestal						GPS	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
UNID.	DIM.	SEC.	PROG.	SUBP.	PROY.					
11							FONDO LOCAL DE SALUD			
11	02						Socio Cultural			



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

11	02	02						Garantizar Condiciones de Igualdad, Oportunidades e Identidad, Para La Prosperidad Social		
11	02	02	04					Salud con Igualdad		
11	02	02	04	08				Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud		
11	02	02	04	08	6337	GPS		Apoyo a la prestación de los servicios de salud en lo no cubierto por el pos a la población pobre afiliada al régimen subsidiado del departamento de Arauca		218.236.347,81
									Rendimientos Financieros Regalias	218.236.347,81
11	02	02	04	08	6418	GPS		Mejoramiento de la Infraestructura física de la red pública hospitalaria y salud pública del Departamento de Arauca		150.000.000,00
									Rendimientos Financieros Regalias	61.826.930,61
									Rendimientos ICLD	32.210.454,39

"ES HORA DE RESULTADOS"



## Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

								Rendimientos Financieros Margen de Comercialización	55.962.615,00	
11	02	02	04	12				Emergencias y Desastres		
11	02	02	04	12	6212	GPS		Fortalecimiento del sistema de referencia y contrareferencia y fortalecimiento tecnológico para el Depto de Arauca		2.610.885.235,21
								Reintegros Participación Regalías Petrolíferas	1.731.121.745,44	
								Reintegros Rendimientos Financieros Regalías	879.763.489,77	
11	02	02	04	12	6213	GPS		Fortalecimiento de la red de urgencias mediante el mejoramiento de la infraestructura física del Hospital San Vicente en el Municipio de Arauca, Depto de Arauca		250.000.000,00
								Rendimientos Financieros Regalías	250.000.000,00	
<b>TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION</b>										<b>3.229.121.583,02</b>

"ES HORA DE RESULTADOS"

7

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

**ARTICULO CUARTO:** Autorícese a la Secretaría de Planeación para que realice los ajustes pertinentes en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Ordenanza rige a partir de su Sanción y Publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2014

WILSON CARRILLO ANTOLINEZ  
Presidente Asamblea  
Departamental

HENRIY GEOVANNY COLMENAREZ C.  
Secretario Asamblea Departamental

Revisado el proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014", el cual hace parte integral de la presente acta, se observó en la exposición de motivos que La adición de recursos se realiza en los términos del artículo 73 de la ordenanza 07E de 1.996, estatuto de presupuesto departamental; y corresponde a recursos provenientes de mayores recaudos de rendimientos financieros y de reintegros de regalías y rendimientos financieros regalías.

"ES HORA DE RESULTADOS"

*Departamento de Arauca**Gobernación de Arauca*

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

Se anexan los siguientes documentos:

- Certificación conjunta expedida por los profesionales con funciones de contabilidad y de presupuesto de la Gobernación de Arauca, sobre la existencia de los saldos.
- Copia del Plan Operativo Anual de inversiones realizado por la Secretaria de Planeación Departamental con los proyectos a adicionar.

### **3. ESTUDIO Y AVAL FISCAL**

El CODFIS otorga en términos Generales el aval fiscal solicitado para el proyecto "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2.014", de acuerdo con los criterios descritos en el presente documento, haciendo énfasis en la importancia de que las iniciativas corresponden a la solicitud formal de la del ordenador del gasto y de las unidades ejecutoras, con el propósito de garantizar la ejecución de proyectos de importancia para el cumplimiento del plan de Desarrollo 2.012 - 2.015 "Es hora de resultados".

4. **Lectura del proyecto de ordenanza "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".**

**"ES HORA DE RESULTADOS"**



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constitucionales y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y Decreto 111 de 1996, el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 07E de 1996.

ORDENA

**ARTICULO PRIMERO:** Autorícese al Director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca para que proceda a comprometer Vigencias Futuras, con cargo al Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca - UAESA - de las Vigencias Fiscales 2.014 y 2105, de acuerdo con los siguientes proyectos de inversión:

IMPUTACION	PROYECTO	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR 2014	VALOR SOLICITADO 2015	PLAZO (Meses)
	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>					
2230111482170	Campaña control Lepa - Resolución No. 1983 del 2014			54.159.745,00	0,00	4
		Transferencias Nacionales	54.159.745,00			
2230111483171	Campaña y control Antituberculosis - Resolución No. 1984 del 2014			50.680.343,00	0,00	4
		Transferencias Nacionales	50.680.343,00			

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En los respectivos contratos, convenios y resoluciones de la Gobernación de Arauca y de las Entidades Descentralizadas, que se deriven de los proyectos señalados en la presente Ordenanza, se indicará expresamente el número de la Ordenanza, el plazo autorizado y extendido hasta el año 2015.

"ES HORA DE RESULTADOS"



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

**ARTÍCULO TERCERO:** Las facultades o autorizaciones a que se refieren los artículos anteriores serán aplicados a los contratos, convenio y resoluciones que se suscriban hasta el 31 de diciembre del año 2014 y los plazos máximos de ejecución de los mismos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2014

WILSON CARRILLO ANTOLÍNEZ  
Presidente Asamblea Departamental

HENRY GEOVANNY COLMENARES  
C.

Secretario General

5. Revisado el proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones", el cual hace parte integral de la presente acta, se observó en la exposición de motivos que las vigencias futuras fueron solicitadas por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, entidad que hace parte del presupuesto General del Departamento de Arauca.

Se anexan los siguientes documentos:

- # Certificación de la profesional del área de presupuesto sobre los saldos libres de afectación presupuestal.
- # Certificación de la jefe de la oficina jurídica, que no se ha iniciado actuación precontractual para llevar a cabo la ejecución de dicho recurso.

"ES HORA DE RESULTADOS"



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

5. **Estudio y aval fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".**

El CODFIS estudia la solicitud de vigencia futuras y otorga en términos Generales el aval fiscal solicitado para el proyecto "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones, de acuerdo con los criterios descritos en el presente documento, haciendo énfasis en la importancia de que las iniciativas corresponden a la solicitud formal de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, con el propósito de garantizar la ejecución de proyectos de importancia para el cumplimiento del plan de Desarrollo 2.012 - 2.015 "Es hora de resultados".

*Firman los que en ella intervinieron.*

Jose Facundo Castillo Cisneros

Gobernador

Juana Domitila Moreno Rodríguez.  
Secretaria de Hacienda

**"ES HORA DE RESULTADOS"**




Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

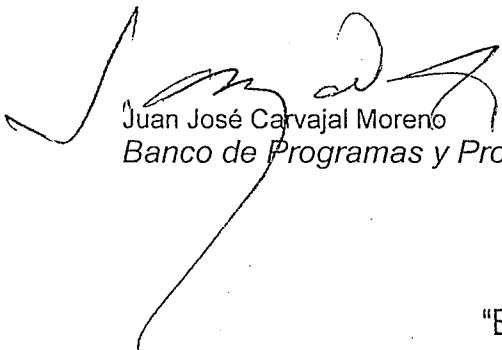
  
Reinaldo Reyes Ramirez  
Secretario del codfis

  
Dolka Luzdary Arias Bertrán  
Secretaria de Planeación

  
Miryan Velásquez Franco  
Tesorera

  
Gladys Teresa Castellanos Osorio  
Profesional Especializada de Contabilidad

  
Mauricio Lindo Sánchez  
Profesional Universitario Rentas Departamentales

  
Juan José Carvajal Moreno  
Banco de Programas y Proyectos

"ES HORA DE RESULTADOS"